

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

APLICADO A:

CONTRALORÍA INTERNA

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., ABRIL DE 2017

## CONTENIDO

•	Introducción	1
•	Directorio	2
•	Legislación o Base Legal	3
•	Misión	4
•	Visión	5
•	Estructura Orgánica	6
•	Organigrama	7
•	Descripción de Funciones	8
•	Autorización	9



Sección

## <u>INTRODUCCIÓN</u>

El presente manual se elaboró con el objeto de que los Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Estado cuenten con una fuente de información que les permita conocer la organización de la *Contraloría Interna*, así como las funciones a su cargo.

Este documento presenta la Estructura Orgánica actualizada y autorizada, el marco jurídico en el que sustenta su actuación y funcionamiento, los objetivos que tiene encomendados y la descripción de las funciones que debe realizar para alcanzarlos.

Además, el manual de organización facilita a los empleados y funcionarios el conocimiento de sus obligaciones en el ámbito de su competencia, así mismo ayuda, entre otras cosas, a integrar y orientar al personal de nuevo ingreso y es un instrumento valioso de datos para estudios de productividad, reorganización y de recursos humanos.

La aplicación del presente manual es únicamente para el personal que integra la Contraloría Interna quien será la responsable de actualizar o modificar su contenido.



## DIRECTORIO



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

C.P. Héctor David Salazar Alonso CONTRALORÍA INTERNA





## LEGISLACIÓN O BASE LEGAL

Los ordenamientos o normas jurídicas estatales y federales que rigen la operación de la Contralorías Interna son las siguientes;

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de los Trabajadores al Servicios de las instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.
- Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Ingresos del Estado.
- Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Archivos del Estado y sus Lineamientos.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.







## LEGISLACIÓN O BASE LEGAL

### (Continua)

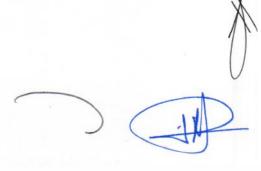
- Ley de Entrega Recepción de los Recursos Públicos del Estado de San Luis Potosí.
- Ley del Impuesto sobre la Renta del Ejercicio Fiscal 2015.
- Decreto 607 de fecha treinta de julio del año dos mil catorce, en donde se reformaron, adicionaron y derogaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.
- Decreto 614 Ley de Justicia Electoral reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial de fecha treinta de junio de dos mil catorce.
- Decreto 613 Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí de fecha treinta de junio de dos mil catorce.
- Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado.
- Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.
- Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Acuerdo Administrativo que establece las medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Estatal.
- Manuales de Organización y de Procedimientos.





## **MISIÓN**

Buscar y promover la transparencia en los procesos y la aplicación de los recursos del gasto público desarrollando un sistema de control integral en el Tribunal Electoral del Estado, evaluar permanentemente el adecuado desempeño de los servidores público con apego a las disposiciones legales, corregir y sancionar las irregularidades, haciendo las observaciones que sean necesarias para contribuir a la calidad y mejoramiento en un marco de honestidad y confianza.



## <u>VISIÓN</u>

Ser el Órgano de Control Interno reconocido por las acciones de vigilancia, control y fiscalización del uso correcto de los recursos humanos, materiales y financiero, que este Tribunal Electoral Estatal dispone para la ejecución de sus objetivos, enfocados a la veracidad del cumplimiento de las metas propuestas a fin de garantizar la veracidad y confiabilidad de la información que este Tribunal Electoral del Estado genere.





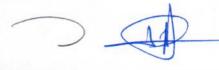
## ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. CONTRALORÍA INTERNA





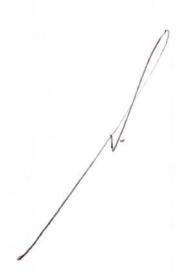




### **ORGANIGRAMA**

### CONTRALORÍA INTERNA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO







## DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### CONTRALORÍA INTERNA

#### **OBJETIVO:**

Revisar el cumplimiento de las actividades que le corresponden de acuerdo con el reglamento interior y demás normativa aplicable.

#### **FUNCIONES:**

Formular y presentar los contenidos del programa anual de auditoría interna del Tribunal;

Autorizar los programas específicos de auditoría interna;

Recibir investigar y emitir la resolución que conforme a la ley proceda respecto a las quejas y denuncias que se presenten en contra de los servidores públicos;

Vigilar el cumplimiento de las normas de control establecidas por la ley;

Comprobar el cumplimiento, por parte de los órganos administrativos, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, egresos, financiamiento, patrimonio y fondos;

Llevar el registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos, a que se refiere la fracción del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí;

Llevar el registro y seguimiento de la evolución de la situación patrimonial de los servidores públicos, a que se refiere la fracción VI del artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de San Luis Potosí;

C.P. HÉCTOR DAVID SALAZAR ALONSO

SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. CESAR JESÚS PORRAS FLORES



## DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### CONTRALORÍA INTERNA

### (Continúa)

Inspeccionar y vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones relativas a los sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios y recursos materiales del Tribunal;

Verificar el cumplimiento de la normatividad relativa a la adquisición de bienes y servicios;

Emitir las observaciones necesarias sobre las normas de contabilidad y de control en materia de programación presupuestación, administración de recursos humanos, materiales financieros y servicios que se elaboren en el Tribunal;

Determinar las sanciones previstas en la Ley así como expedir toda la normatividad inherente a la función otorgada; y

Las demás que determinen las leyes, reglamentos y los acuerdos generales correspondientes que emita este Tribunal.

Estas funciones son enunciativas más no limitativas.

RESPONSABLE C.P. HÉCTOR DAVID SALAZAR ATONSO

SECRETARIO EJECUTIVO



## **AUTORIZACIÓN**

RESPONSABLE DE LA FORMULACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA INTERNA.

C.P. HÉCTOR DAVID SALAZAR ALONSO

CONTRALOR INTERNO

REVISÓ.

LIC. CÉSAR JESÚS PORRAS FLORES SECRETARIO EJECUTIVO

> AUTORIZAN PLENO

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. OSKAR KALIXTO SÁNCHEZ

MAGISTRADA

LIC. YOLANDA PEDROZA REYES

MAGISTRADO

LIC. RIGOBERTO GARZA DE LIRA